

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUERTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001719

FECHA EXPEDICIÓN

10-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 01

TIANGUIS DE  
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DEL TORO MARTINEZ ARMANDO

UBICACIÓN: SAN JORGE

EXTERIOR: 160

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN PEDRO

CALLE CRUCE 2: CAMPESINO

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$343.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	06:00:17 p	A.	11:59:17 p	VIERNES	SI	DE.	06:00:17 p	A.	11:59:17 p
MARTES	SI	DE.	06:00:17 p	A.	11:59:17 p	SÁBADO	SI	DE.	06:00:17 p	A.	11:59:17 p
MIERCOLES	SI	DE.	06:00:17 p	A.	11:59:17 p	DÓMINGO	SI	DE.	06:00:17 p	A.	11:59:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZA



*Armando del Toro*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DEL TORO MARTINEZ ARMANDO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El movimiento y estacionamiento del puesto a otros espacios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.